

2015, una “Odisea” legislativa en el espacio (jurídico)

Especial Navidad

El **año 2015** pasará a los anales de la **historia jurídica** (casi con toda seguridad) como uno de los más fructíferos y proliferos en promulgación de disposiciones normativas y modificaciones legislativas se refiere.

Me he permitido esta pequeña licencia en la rúbrica y el guiño a Kubrick, porque además de ser una cinéfila empedernida, adoro a Homero. Así que me van a dispensar la analogía y me gustaría que todos los compañeros pudiéramos llegar sanos y salvos a esa Ítaca que nos espera. Para ello haremos un repaso a modo de recordatorio por las **novedades legislativas más importantes que nos dejó el año 2015** (muchas de las cuales harán su estreno en este 2016 que empieza).

Avalancha legislativa (como citaba “contencioso”), *horror vacui*, ... hasta “*diarrea normativa*” fueron algunas de las denominaciones más frecuentes ante la actividad frenética y fertilidad normativa del legislador. No era raro despertarse mirando con recelo al BOE para ver qué sorpresa nos tenía preparada.

Muchos de nuestros antecesores e incluso muchos compañeros de mi generación, declaraban con cierto pesar, que no quedaba ni una sola norma vigente de aquellas que estudiaron en la Facultad (qué lejos queda ya nuestra querida Ley 30/92, el Código Civil tal como lo estudiamos en la carrera, Las leyes procedimentales...). También fue el año de la pesadilla para los opositores que veían caer altas torres hasta entonces sacrosantas, intocables y decimonónicas. Muchos lo tomábamos con paciencia, humor y cierta crítica e ironía.

El problema no es el cambio (las normas pueden y deben adaptarse a la realidad social imperante y a las necesidades de la sociedad), sino la condensación en un breve lapso de tiempo de modificaciones de gran calado en tan heterogéneos y relevantes cuerpos normativos (en algunos casos con una *vacatio legis* excesivamente breve para la relevancia de la norma, cuando no la inminente entrada en vigor el mismo día de la publicación de las mismas). Sea como fuere, las nuevas normativas han llegado, viven entre nosotros, están aquí y han venido para quedarse, así que no nos queda otra que adaptarnos al cambio y sobrevivir entre ellas.

Ahora que empieza el nuevo año, es un buen momento para mirar atrás y hacer un breve repaso de las novedades más relevantes que nos dejó el 2015. Les reseño una **pequeña guía a modo de “breve manual supervivencia”** con las novedades legislativas más importantes que nos dejó el **2015 :el año de la Odisea (legislativa) en el espacio (jurídico).** *

1.- Código Penal.

La nueva reforma del CP, introdujo importantes modificaciones. Especialmente relevante la elevación de la edad para el consentimiento sexual, lo que afectó a determinados delitos entre ellos el **grooming** y la creación de determinados delitos *ex novo*, como el **stalking y el sexting** (artículo 197.7 CP). Se introdujeron además algunas reformas en materia de **Violencia de Género**.

.-**grooming** (<http://www.legaltoday.com/practica-juridica/penal/penal/la-figura-del-grooming-y-su-regulacion-tras-la-reforma-del-cp>)

.-**stalking** (artículo 172 ter CP) <http://www.lawandtrends.com/noticias/penal/stalking-art-172ter-cp-un-delito-creado-ex.html>

.-**sexting** (art 197.7 CP) (<http://www.lawandtrends.com/noticias/penal/el-sexteo-el-sexting-y-la-sextorsion.html>)

.-**modificaciones relevantes en materia de Violencia de Género** (<http://www.lawandtrends.com/noticias/penal/la-10-modificaciones-mas-relevantes-en-violencia.html>)

2.-Ley de Jurisdicción Voluntaria.

La Ley de Jurisdicción Voluntaria, tan largamente postergada durante años, vio por fin la luz en el 2015, viniendo a introducir importantes modificaciones en el Código Civil, especialmente en materia de familia (matrimonio, separación, divorcio, tutela, curatela, guarda de hecho, adopción) y sucesiones (testamentos, albacea, aceptación y repudiación de la herencia), y en menor medida en sede de contratos y derechos reales , donde la novedad aquí fue más discreta.

En **Derecho&Perspectiva** hicimos un análisis detallado sobre las modificaciones más relevantes que la nueva Ley de Jurisdicción Voluntaria introdujo en el articulado del Código Civil, con el artículo :

.-“Las 10 modificaciones más relevantes en el Código Civil tras la nueva Ley de Jurisdicción Voluntaria”.

(<http://www.derechoyperspectiva.es/2015/12/14/10-importantes-modificaciones-en-el-c%C3%B3digo-civil-tras-la-ley-de-jurisdicci%C3%B3n-voluntaria/>

.-divorcio ante Notario tras la Ley de Jurisdicción Voluntaria (<http://www.legaltoday.com/practica-juridica/civil/civil/divorcio-ante-notario-tras-la-nueva-ley-de-jurisdiccion-voluntaria>)

3.Ley Orgánica del Poder Judicial (Ley Orgánica 7/2015 de 21 de Julio, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de Julio de Poder Judicial)

La norma, que entró en vigor el 1 de Octubre de 2015, buscaba, como señala su Exposición de Motivos, dar respuesta a algunos de los problemas que aquejan al sistema judicial español, conteniendo en un único artículo 116 apartados, que contenían una serie de “paquetes” de medidas estructurales y organizativas encaminadas al logro de una mejor respuesta a los ciudadanos.

Se adaptaba, además a la Directiva 2010/64 de la UE relativa al derecho a interpretación y traducción en los procesos penales y la Directiva 2012/13 / UE relativa al derecho a la información en los procesos penales.

4. Ley Orgánica del Tribunal Constitucional

La LO 15/2015 de 16 de Octubre de 2015 que se publicó al día siguiente y que entró en vigor el mismo día de su publicación, vino a reformar la LO 2/1979 de 3 de Octubre del TC.

En **Derecho&Perspectiva**, hicimos un breve análisis de la misma, cuyo enlace dejo a continuación.

[.http://www.derechoyperspectiva.es/2015/10/19/la-nueva-reforma-de-la-lotc/](http://www.derechoyperspectiva.es/2015/10/19/la-nueva-reforma-de-la-lotc/)

5.- Estatuto de la Víctima.

El Estatuto de la Víctima del delito, que fue promulgado por la Ley4/2015 de 17 de Abril de 2015, entró en vigor el 28 de Octubre del año precedente. El texto, que seguía la estela de la Directiva Comunitaria 2012/29/UE, tenía como objetivo principal reparar el daño de las víctimas, y minimizar los efectos morales de las mismas. La norma regulaba por primera vez en España un compendio de derechos relativos a la víctima, dando cobertura, protección y defensa a este sensible colectivo.

En **Derecho&Perspectiva**, se hizo una reseña sobre la norma y la materia:

<http://www.derechoyperspectiva.es/2015/10/30/nuevo-estatuto-de-la-v%C3%ADctima-del-delito/>

6.-Ley Orgánica 8/2015 de 22 de Julio sobre modificación del sistema de protección a la infancia y la adolescencia

Desde la LO de 15 de Enero de 1996 , señala el legislador que ,se han producido importantes cambios sociales que inciden en la situación de los menores y que demandan una mejora de sus instrumentos de protección jurídica en aras del cumplimiento efectivo del citado artículo 39 de la Constitución, fundamento por el cual se dictó esta importante Ley Orgánica, al objeto de “ *introducir los cambios jurídicos-procesales y sustantivos necesarios en aquellos ámbitos considerados como materia orgánica, al incidir en los derechos fundamentales y libertades públicas establecidos en los artículos 14, 15, 16, 17.1, 18.2 y 24 de la Constitución. Se busca con ello la mejora de los citados instrumentos de protección, a los efectos de continuar garantizando a los menores una protección uniforme en todo el territorio del Estado, que sirva de marco a las Comunidades Autónomas en el desarrollo de su respectiva legislación*”

7.-Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores

En **Derecho&Perspectiva**, hicimos una sucinta referencia al nuevo texto refundido relativo al Estatuto de los Trabajadores.

<http://www.derechoyperspectiva.es/2015/10/27/cuales-son-las-novedades-m%C3%A1s-destacadas-del-texto-refundido-del-et/>

8.-Ley de Enjuiciamiento Criminal (Ley 41/2015 de 5 de Octubre).

Sin ánimo exhaustivo y sin perjuicio del examen más pormenorizado que llevaremos a cabo, destacaríamos la importante reforma en sede de plazos para la instrucción de las causas penales, de la cual nos hicimos eco, aunque de manera tangencial, al examinar la Circular de la Fiscalía General del Estado que abordada y aclaraba esta materia.

Os dejamos el enlace de **Derecho&Perspectiva** en el que se abordaba, aunque transversalmente, esta cuestión.

<http://www.derechoyperspectiva.es/2015/11/26/triada-de-de-circulares-de-la-fiscal%C3%ADa-general-del-estado-circulares-5-6-y-7-de-2015/>

9.-Ley de Asistencia Jurídica Gratuita

La DF 3ª de la Ley 42/2015 de 5 de Octubre de reforma de la Ley 1 / 2000 de 7 de Enero de Enjuiciamiento Civil, vino a modificar la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita (1/1996 de 6 de Enero), introduciendo numerosas mejoras en aras a un mayor beneficio del ciudadano, y una adecuación a las nuevas necesidades imperantes, a la sociedad y a la normativa vigente.

10.-Ley del Registro Civil

El 15 de Octubre del pasado año, entraba en vigor la Ley 19/ 2015 de 13 de Julio , de medidas de reforma administrativa en el ámbito de la Administración de Justicia y del Registro Civil.

La Ley buscaba “ *la puesta en marcha de un sistema de subastas electrónicas a través de un portal único de subastas judiciales y administrativas en la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado y a la tramitación electrónica desde los centros sanitarios de los nacimientos y defunciones*”.

11.-Ley Hipotecaria y Ley del Catastro Inmobiliario

Para una mejor coordinación entre el Registro de la Propiedad y el Catastro, y para una adecuación al sistema actual y la realidad y sociedad vigente, se promulgó la LEY 13/2015 de 24 de Junio de Reforma de la Ley Hipotecaria aprobada por Decreto de 8 de Febrero de 1946 y del TR de la Ley de Catastro Inmobiliario aprobado por RD Legislativo 1/2004 de 5 de Marzo.

12.-Ley de Enjuiciamiento Civil

La Ley 42/2015 de 5 de Octubre reformó de la Ley 1 / 2000 de 7 de Enero de Enjuiciamiento Civil. La norma, que entró en vigor al día siguiente de su publicación (DF 12ª) vino a introducir importantes modificaciones en la citada Ley de Enjuiciamiento Civil en materia de **tecnologías de la información y la comunicación** (La reforma pretende que la comunicación electrónica sea la forma habitual de actuar en la Administración de Justicia. Por ello, se estableció el 1 de enero de 2016 como fecha a partir de la cual todos los profesionales de la justicia y órganos judiciales y fiscalías estarían obligados a emplear los sistemas telemáticos existentes en la Administración de Justicia para la presentación de escritos y documentos y la realización de actos de comunicación procesal), procuradores de los tribunales, modificación de la regulación del juicio verbal, proceso monitorio, nuevo régimen de prescripción en el Código Civil, reforma de Justicia Gratuita (al que nos hemos referido anteriormente) y legitimación de los herederos de los abogados para reclamar honorarios.

13.-Ley Régimen jurídico administrativo

En **Derecho&Perspectiva**, nuestro compañero, y Codirector, **Jose Ignacio Herce**, hizo un análisis detallado, profundo y riguroso sobre esta cuestión, examinando la **Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas** (a la que en adelante denominaremos Ley 39/2015) y a la **Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público** (que cuando también nos refiramos a ella, lo haremos de forma más breve como Ley 40/2015).

<http://www.lawandtrends.com/noticias/administrativo/que-nos-ofrece-la-nueva-ley-de-procedimiento.html>

14.- En materia de adquisición de la nacionalidad española

En **Derecho&Perspectiva**, se hizo un análisis completo del nuevo procedimiento para la adquisición de la nacionalidad española.

<http://www.derechoyperspectiva.es/2015/11/09/nuevo-procedimiento-para-la-adquisici%C3%B3n-de-la-ciudadan%C3%ADa-espa%C3%B1ola-por-residencia/>

15.-No olvidamos tampoco que en el 2015 se dictó el **nuevo baremo para los accidentes de tráfico** que entró en vigor el **1 de Enero de este estrenado año 2016**.

¡Feliz año!

Firmado: Miriam Guardiola Salmerón.

Colaboradora en Derecho & Perspectiva.